Firmado electrónicamente por:
KATHERINE ESTHER HENRY MARCHÁN
Actuario Adjunto
29/10/2026

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/GRABENHEIMER MORGENSTERN JORGE DANIELVIA DE APREMIO" IUE 292-1141/2019**, se hace saber que el próximo 11 de noviembre del 2026 a partir de las 14:00 horas en el salón denominado" Casa Rosada ", sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingo de esta Ciudad, el Rematador Publico Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra . Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base, dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío , sito en la Localidad Catastral Punta Ballena, del departamento de Maldonado, empadronado con el número DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2589), (antes en mayor área con número 2429 y antes aún con el número 2304 Y 2268), el que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Eduardo de los Campos , de enero de 1979, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el número 7891 el 14 de febrero de 1979, se identifica como solar 11, manzana J2, tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS (1893 metros 58 decímetros)y se deslinda así : 15,05 metros al Noroeste de frente a Calle Pública , 17,56 metros al Noreste por ser esquina también de frente a Calle Publica, uniendo ambos frentes ochava curva de 14,71 metros; 57,78 metros al Sureste lindando con solares 9 y 10; y 55,99 metros al Suroeste lindando con solar 12, siendo todos los solares de la misma manzana y plano .SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares americanos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria, hasta la suma recurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. 4)El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 5) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y de la información registral adjunta, debiéndose tener presente lo dispuesto por el art. 390 del CGP. 6) No se encuentra agregado en autos título de la propiedad original, la documentación sustitutiva del título está a disposición de los interesados para su estudio en la Sede de autos. 6) Se desconoce el estado ocupacional y de conservación del bien. 7) Que según surge de la Cédula catastral, el padrón no cumple con el Art 178 de la ley 17.296 de caracterización urbana.8) Existen deudas ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 6/10/2026 asciende a $ 1.232.801 y de Impuesto a Enseñanza Primaria que al 25/6/2024 era de $19.132. Se desconoce si existen deudas por otros conceptos. 9) Deberá tener presente el mejor postor que si los pagos superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (de doscientos mil unidades indexadas) o el 5% del valor total de la operación, siempre que dicho monto no supere las 450.000 Unidades Indexadas se deberán realizar cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley número 19.210 en la redacción dada por el artículo 3 de la ley 20.469 mediante letra de cambio o transferencia desde una entidad bancaria de plaza. Y a los efectos legales se hace una publicación Diario

Oficial y diario local y web del poder judicial.

Maldonado, 29 de octubre de 2026